



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014189011-2021-00066-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

**DEMANDADOS: JULIAN MAURICIO CEPEDA ROJAS
MONICA ANDREA ACOSTA PELAEZ**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

UNICO: Alléguese el Certificado de Tradición y Libertad del bien Inmueble, objeto de la acción que se pretende adelantar (Art. 82 numeral 6 del C. G. P.)

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO 029
Fijado hoy 07 de abril de 2021 a la hora de las 8:00AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros

Lmb